



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/HRC/12/L.2/Rev.1
30 de septiembre de 2009

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
12º período de sesiones
Tema 3 del programa

**PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE TODOS LOS DERECHOS HUMANOS,
CIVILES, POLÍTICOS, ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES,
INCLUIDO EL DERECHO AL DESARROLLO**

**Armenia^{*}, Australia^{*}, Austria^{*}, Bélgica, Canadá^{*}, Croacia^{*}, Finlandia^{*}, Italia,
Japón, Liechtenstein^{*}, Lituania^{*}, Luxemburgo^{*}, México, Países Bajos, Polonia^{*},
Senegal, Tailandia^{*} y Ucrania: proyecto de resolución**

12/... Acuerdos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos

El Consejo de Derechos Humanos,

Recordando la resolución 13/127 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1977, y las resoluciones posteriores de la Asamblea relativas a los arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos, de las cuales la más reciente es la 63/170, de 18 de diciembre de 2008,

^{*} Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.

Recordando también la resolución 1993/51 de la Comisión de Derechos Humanos, de 9 de marzo de 1993, y las resoluciones posteriores de la Comisión sobre esta cuestión, así como la resolución 6/20 del Consejo, de 28 de septiembre de 2007,

Teniendo presente el párrafo 5 h) de la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006, en que la Asamblea decidió que el Consejo cooperara estrechamente con las organizaciones regionales,

Teniendo presente también la Declaración y Programa de Acción de Viena, aprobados el 25 de junio de 1993 por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, en que se reitera, entre otras cosas, la necesidad de estudiar la posibilidad de establecer, donde aún no existan, acuerdos regionales y subregionales para la promoción y protección de los derechos humanos,

Reafirmando que los acuerdos regionales desempeñan un papel importante en la promoción y protección de los derechos humanos y deberían reforzar las normas universales de derechos humanos que figuran en los instrumentos internacionales de derechos humanos,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General relativo al taller sobre los acuerdos regionales y subregionales para la promoción y protección de los derechos humanos (A/HRC/11/3), celebrado los días 24 y 25 de noviembre de 2008 en Ginebra, incluidas sus conclusiones y recomendaciones;

2. *Acoge también con beneplácito* los progresos alcanzados por los gobiernos en el establecimiento de acuerdos regionales y subregionales para la promoción y protección de los derechos humanos, así como los logros alcanzados en todas las regiones del mundo;

3. *Acoge con beneplácito además* las iniciativas regionales de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) para fomentar la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la región del Asia sudoriental, entre las que cabe mencionar el establecimiento de la Comisión Intergubernamental de Derechos Humanos de la Asociación;

4. *Pide* a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que organice un taller sobre los acuerdos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos sobre una base periódica y reúna el próximo en la primera mitad de 2010, dentro de los

límites de los recursos existentes, a fin de permitir seguir intercambiando información y formular propuestas concretas sobre métodos para reforzar la cooperación entre las Naciones Unidas y los acuerdos regionales en la esfera de los derechos humanos, e individualizar estrategias para superar los obstáculos a la promoción y protección de los derechos humanos a nivel regional e internacional, con participación de representantes de los acuerdos regionales y subregionales pertinentes de las diferentes regiones, así como Estados Miembros interesados de las Naciones Unidas, observadores, instituciones nacionales de derechos humanos y representantes de organizaciones no gubernamentales;

5. *Pide también* a la Alta Comisionada que le presente, en su 15º período de sesiones, un informe sobre las deliberaciones del taller y los progresos alcanzados en la aplicación de la presente resolución.
